



**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:57hs
05 ABR 2022

San Raymundo Jalpan Oaxaca, a 05 de abril de 2022

LXV/C.P.D.y.P.C/0043/2022

Asunto: Se remite dictamen

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Yesenia Nolasco Ramírez**, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted;

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS; DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 95 Y 128, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXPEDIENTES NÚMEROS 131 Y 148, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

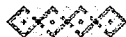
Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo del presente año.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:26hrs
05 ABR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
C.c.p. Archivo



ATENTAMENTE

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO:

**DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y ARCHIVO N° 95
Y 128 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DICTAMEN DE PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y ARCHIVO N° 131
Y 148 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS;
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,
DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y
DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 95 Y 128, DEL
ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y EXPEDIENTES NÚMEROS 131 Y 148, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracciones V, VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracciones V, VIII, ; 47, 48, 17, 50, 51, 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 02 de diciembre de 2020, la entonces Diputada Elisa Zepeda Lagunas presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, mismo que fue turnada para su análisis en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas Y Afromexicano, formando el expediente número 95 y 131 del índice respectivo a cada Comisión Permanente.

2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 12 de mayo de 2021, el entonces Diputado Freddie Delfin Avendaño presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por las Diputadas y los Diputados integrantes del partido Morena, por la que se expide la Ley de Sistemas Normativos Indígenas para el Estado de Oaxaca, mismo que fue turnada para su análisis en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes en el orden siguiente: Democracia y Participación Ciudadana, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, formando el expediente número 128 y 148 del índice respectivo a cada Comisión Permanente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Estas Comisiones Unidas, están facultadas para emitir el presente dictamen de conformidad con los artículos 47, 48, 17, 50 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, se acuerda acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO.- Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que en su momento hayan generado pronunciamiento ó adhesión respecto de dichos puntos.



En ese tenor, no es óbice mencionar lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

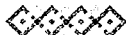
"ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo".

De la lectura al precepto anterior se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos que hubieren quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, ahora bien tomando en consideración que los asuntos en materia del presente dictamen no se encuentran en los supuestos señalados en los incisos a) al d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, determinan precedente ordenar la preclusión de los expedientes números 95 y 128 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y números 131 y 148 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afro mexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluidos.



Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, Democracia y Participación Ciudadana, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, emite el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente precluir los expedientes números 95 y 128 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y números 131 y 148 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas, Democracia y Participación Ciudadana, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes números 95 y 128 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y números 131 y 148 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a ocho de marzo del 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


Dip. Yesenia Nolasco Ramírez
Presidenta de la Comisión





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dip. Haydeé Irma Reyes Soto
Integrante

Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate
Integrante

Dip. Samuel Gurrión Matías
Integrante

Dip. Elvia Gabriela Pérez López
Integrante

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Dip. Reyna Victoria Jiménez Cervantes
Presidente de la Comisión

Dip. Dennis García Gutiérrez
Integrante

Dip. Melina Hernández Sosa
Integrante

Dip. Minerva Leonor López Calderón
Integrante

Dip. Lizbeth Anaid Concha Ojeda
Integrante

Las firmas legibles contenidas en el presente corresponden al dictamen emitido por las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que declara la preclusión y ordena el archiyo definitivo de los expedientes números 95 y 128 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y de los expediente números 131 y 148 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura de fecha ocho de marzo de 2022.

